

## REUNIÓN MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PERSONAL LABORAL

Que ha tenido lugar el día 15 de febrero de 2019, cuyo orden del día contenía la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería Cultura e Igualdad. En total se crean 5 puestos de trabajo de naturaleza funcionarial y se amortizan otros cinco puestos, dos en funcionarios y 3 en laborales. Desde SGTEX nos manifestamos contrarios a las amortizaciones porque seguimos en la dinámica de nula creación de empleo público, cuando no pérdida neta.

### CREACIONES FUNCIONARIOS: 5

Nº	CÓDIGO/S	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO	CONSEJ. CULTURA E IGUALDAD
1	42569110	J. SEC. GESTION ECONOMICA	MÉRIDA	SECRETARIA GENERAL	Consejería de Cultura e Igualdad.
1	42561810	J. SEC. CONTRATACION ADMINISTRATIVA	MÉRIDA	SECRETARIA GENERAL	“
1	42569510	TÉCNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	SECRETARIA GENERAL DE CU	“
1	42569410	J. SEC. DE CINE Y AUDIOVISUALES	MÉRIDA	SECRETARIA GENERAL DE CU	“
1	42562210	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA	DIR. GRAL. DE DEPORTES	“

Entendemos que el puesto de Jefe de Sección de Cine y Audiovisuales, con nº de control 42569410 tiene un requisito de experiencia muy concreto y específico, (“2 años en gestión de servicios culturales”), que sólo tienen consignado otros tres puestos en la Administración; por lo que valoramos que dicho requisito de experiencia puede dificultar enormemente las posibilidades de provisión y la movilidad de los propios trabajadores, sin olvidar que no parece muy consecuente con el punto primero del art. 11 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la junta de Extremadura, en el que se refiere literalmente: “(...) evitándose grados de concreción que dificulten la normal provisión de los puestos”. En consecuencia, proponemos que se implemente un requisito adecuado al puesto, pero más asequible. La Administración no admite nuestra propuesta.

### AMORTIZACIONES FUNCIONARIOS: 2

Nº	CÓDIGO/S	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO	CONSEJ. CULTURA E IGUALDAD
1	447	J. SEC. DE FONDOS	MÉRIDA	SECRETARIA GENERAL	Consejería de Cultura e Igualdad
1	9928	PROFES. ESCUELA SUP. ARTE DRAMATICO	CÁCERES	SECRETARIA GENERAL DE CU	“

### AMORTIZACIONES LABORALES: 3

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENT. TRABAJO	LOCALIDAD	CENT. DIRECTIVO	CONSEJ. CULTURA E IGUALDAD
1	1000494	TITULADO/A DE GRADO N	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA	SECRETARIA GENERAL	Consejería de Cultura e Igualdad
1	1000514	TITULADO/A DE GRADO N	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA	SECRE. GRAL. DE CUL	“
1	1000650	TITULADO/A DE GRADO N	SECRE. GRAL CULTURA	NAVALMO DE LA MA	SECRE. GRAL. DE CUL	“

(\*) Tenía consignada “F” (puesto a funcionar). (\*\*) Tenía consignada P.A (pendiente de amortización).

**MODIFICACIONES FUNCIONARIOS:** El puesto con nº de control 170, de Asesor Jurídico pasa del Instituto de la Juventud a la Secretaría General, los puestos de (18275) Administrativo/a, (3110) Auxiliar de Admón. pasan de la D. Gral de Bi. Mu y P. Cu a la Secre. Gral. Todos en Mérida. El puesto (42215010) de J. Sec. Rel. Fund. Cons. Sect. Público de Mérida, cambia de la Secretaría Gral. a la Secretaría Gral. de Cultura. El puesto (8955) de J. Sec. Gestión Económica Bibliotecas de Mérida, se abre a A1-A2 y a las especialidades de Ciencias Económicas y/o Empresariales y a la Diplomado/a en Empresariales y se le modifica el mérito de experiencia a “exp. En gestión de bibliotecas”, SGTEX propone que el mérito no sea tan específico, es decir, que sea más acorde con la gestión económica pero la Administración no está de acuerdo. Al puesto (42331410) de Psicólogo/a se le consigna un complemento de Jornada Partida (J.P.).

**MODIFICACIONES LABORALES:** al puesto (1007236) de Ayte. Téc. se le consigna un LI y al puesto (1000745) Camarero/a-limpiador/a se le consigna un P.A.R (Pendiente de amortizar y reestructurar), con la intención de transformar el puesto en la categoría de Ordenanza en el futuro, ambos de la Dirección General de Deportes en Cáceres.

SGTEX solicita que se creen puestos base que complementen la estructura del Consorcio Teatro López de Ayala debido a las cargas de trabajo que soporta. La Administración reconoce que son concedores de esta situación, y explica que esa medida depende de las posibilidades presupuestarias.